



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Miércoles, 12 de agosto de 1998

Número 120

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

Págs

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo y A.S. 1 a 9

DIPUTACIÓN PROVINCIAL 9 a 11

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos 12 a 15

Mancomunidad de Municipios

"Berrocal La Horcajada" 15 y 16

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.054

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BIZKAIA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

No habiéndose podido notificar de forma expresa las Providencias de Apremio de los distintos regímenes de la Seguridad Social a nombre de los deudores que a continuación se relacionan y por los períodos e importes que así mismo

se detallan, por ser desconocidos en los domicilios en que constan, por ausencia, y otras causas similares, se hace público el presente anuncio, en este Boletín y en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía correspondiente en cumplimiento de lo dispuesto en los Artºs. 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27-11-92).

"El Jefe de la Unidad Competente de la Tesorería General de la Seguridad Social a efectos de que se despache ejecución, y en uso de la facultad que le confiere el Artº. 34 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) según redacción dada por la Ley 42/1994 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (B.O.E. de 31-12-94) una vez expirado el plazo de ingreso del importe de la liquidación indicada, dictadas las correspondientes Providencias de Apremio, ordenando la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor, con arreglo a los siguientes preceptos legales:

El importe total deberá ser hecho efectivo en un plazo de 15 días según establece el Artº. 110 del Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95) en la Unidad de Recaudación Ejecutiva correspondiente. En caso de que la deuda no se pague en el plazo señalado, se procederá al

embargo de los bienes del deudor tal como indica el Artº. 34.1 de la Ley General de la Seguridad Social.

A tenor de lo dispuesto en los Artºs. 34 de la Ley General de la Seguridad Social y 111 y 182 del Reglamento General de Recaudación vigente, contra la Providencia de Apremio que no agota la vía administrativa, podrá formularse Oposición de Apremio en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de su notificación ante el mismo órgano que la dictó, exclusivamente, cuando se alegue una de las causas enumeradas en el nº 2 del citado Artº. 111 (Pago, Prescripción, Error material o aritmético, Condonación, aplazamiento de la deuda o Suspensión del Procedimiento, Falta de notificación de la reclamación de la deuda, del Acta de Liquidación o de las Resoluciones que las mismas originen), suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la Resolución de la Oposición.

Asimismo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de esta publicación, podrá interponer Recurso Ordinario ante la Administración correspondiente.

Salvo en el supuesto antes citado, el procedimiento de apremio no se suspenderá si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluidos el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería

General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el Artº. 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social.

Y para que conste, firmo el presente edicto en Bilbao, a uno de julio de mil novecientos noventa y ocho.

La Directora Provincial,
Margarita Tarazaga Brillas.

DIRECCIÓN PROVINCIAL:
48 VIZCAYA

REG/SECTOR: 0111

TIPO/IDENTIFICADOR: 10
48102810460

RAZON SOCIAL / NOMBRE: INTERUR, S.L.

DIRECCIÓN: JUAN PABLO
II 13 BJ

C.P.: 5002

POBLACIÓN: AVILA

TIPO DOC: 03

NUMERO RECLAMACIÓN:
48 1997 013257556

PERIODO: 05/97 05/97

IMPORTE: 2.439.456 Ptas.

- ooo -

Número 3.071

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

*DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
AVILA*

UNIDAD DE RECAUDACIÓN
EJECUTIVA 05/01

EDICTO

D.ª RAQUEL DE DIEGO TIERNO, RECAUDADORA EJECUTIVA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE ÁVILA.

HAGO SABER:

Conforme lo ordenado en los artículos 109 y 110 del R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del 24), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS) que, en las certificaciones de descubierto expedidas por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo que se relacionan en este edicto, se ha dictado, por el Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente: "PROVIDENCIA DE APREMIO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994, según redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (BOE de 31-12-94), y en uso de la facultad que me confiere el artículo 110 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24-10-95), dicto la presente providencia de apremio para proceder ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con la advertencia de que si en el plazo de QUINCE DÍAS no se abona la deuda que se certifica más el 20% en concepto de recargo de apremio, se procederá al embargo de sus bienes.-- EL/LA SUBDIRECTOR/A PROVINCIAL DE LA TGSS,-Fdo:...".

En consecuencia se requiere a los responsables del pago de las deudas indicadas para que, en el plazo de QUINCE DIAS, justifiquen su pago o lo realicen ante esta Unidad, con advertencia de que en caso contrario se procederá ejecutivamente contra su patrimonio, en cantidad suficiente para el pago de la deuda, incluido recargo y costas. Transcurrido el plazo citado sin haber satisfecho la deuda, los responsables del pago quedan reque-

ridos para que, durante los diez días siguientes, hagan manifestación sobre sus bienes y derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 del RGRSS, según la redacción dada por el R.D. 1.426/1997, de 15 de septiembre (B.O.E. nº 234, del 30 de septiembre), así como indicar las personas que ostenten derechos de cualquier clase sobre sus bienes y si están sometidos a cualquier otro procedimiento. El deber de información compete igualmente a los administradores de personas jurídicas o a los promotores de colectividades sin personalidad. El incumplimiento de este deber de información motivara que no sea causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación en el embargo.

Igualmente se les requiere para que comparezcan, por si o por representante, en el plazo de OCHO DIAS, con advertencia de que, de no hacerlo se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias que se produzcan hasta la finalización del expediente, sin perjuicio del derecho a comparecer que les otorga el artículo 109.4 del RGRSS.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, según redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (LGSS), y en los artículos 111 y 182 del RGRSS, la Providencia de Apremio, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante: OPOSICIÓN AL APREMIO, a interponer en el plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante la Subdirección de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, exclusivamente cuando se alegue alguna de

las causas a que se refiere el artículo 34.2 de la LGSS; O, RECURSO ORDINARIO, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de notificación. La interposición de cualquier recurso solo suspenderá la ejecución en los términos y causas previstos en el RGRSS.

Nº de certificación: 500274-98;
Deudor: Pavimentos Gutiérrez Arribas, S.L.; D.N.I.: B05011457;
Domicilio: Bº Matadero Viejo, s/n.- 05260 Cebreros; Importe con recargo: 2.287.397 Ptas.

Nº de certificación: 500275-98;
Deudor: Herederos de D. José Fernando Jiménez Jiménez; D.N.I.: 6.535.970; Domicilio: Avda. José Antonio, 18-5-2.- 05001 Ávila; Importe con recargo: 1.955.736 Ptas.

Ávila, 20 de julio de 1998.
Firma, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.073

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN
EJECUTIVA 05/01

EDICTO

D.^a RAQUEL DE DIEGO TIerno RECAUDADORA EJECUTIVA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE ÁVILA (05/01)

HAGO SABER:

Que en el procedimiento administrativo de apremio nº 94-1430 que se tramita en esta Unidad a mi cargo contra Concepción Isla García, se ha dictado la siguiente "DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS CON MANDAMIENTO DE ANOTACIÓN DE EMBARGO.- En cumplimiento de lo acordado en el expediente de apremio que se tramita contra el deudor citado, y para garantizar la cantidad de 174.678 pesetas (esta cantidad es deuda estimada e incluye 50.000 pesetas que se presupuestan para costas que estarán en función de la liquidación que se haga al momento de cancelar el expediente), SE DECLARA EMBARGADO, como de su propiedad, el vehículo AV-0237-F (figura anotado a nombre de su esposo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128.4 del R. D. 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del 24), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS), se requiere al deudor para que, en el plazo de CINCO DÍAS, entregue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva lo embargado, junto con sus llaves y documentación, con advertencia de que, en caso contrario, se dará orden de búsqueda, captura y precinto, a las autoridades encargadas de la vigilancia del tráfico y todos los gastos que se originen serán de su cuenta. Contra este acto que no agota la vía administrativa, podrá interponerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 del RGRSS, RECURSO ORDINARIO, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación. La presentación de recurso no suspenderá el procedimiento salvo en los casos y con el alcance establecido en el artículo

184 del citado Reglamento. Este acto será notificado al deudor, su cónyuge, Jefatura de Tráfico y demás personas que contempla la legislación vigente, en los términos y con los condicionantes que se deriven de los datos que obran en el expediente. Avila, 11 de mayo de 1998. La Recaudadora Ejecutiva.- Fdo.: Raquel de Diego Tierno."

Que no ha sido posible efectuar alguna de las notificaciones ordenadas, advirtiéndose a aquellas personas que, teniendo que se notificadas, lo sean por este edicto, el derecho que les asiste a comparecer en el expediente y que de no hacerlo, transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto, se les tendrá por notificados en las sucesivas diligencias que se practiquen hasta la substanciación del procedimiento, sin perjuicio al derecho citado para comparecer.

Y, para que sirva de notificación a los interesados a los que no ha sido posible efectuarlo personalmente, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109.4 del RGRSS, se dicta el presente en Avila a 20 de julio de 1998.

Firma, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.100

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN
EJECUTIVA 05/01

EDICTO

D.^a Raquel de Diego Tierno, Recaudadora Ejecutiva de la

Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila (05/01).

HAGO SABER:

Que en el procedimiento administrativo de apremio n.º 94-1.752 que se tramita en esta Unidad a mi cargo contra D. Manuel Gustavo Díaz Infantes se ha dictado la siguiente: "DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS CON MANDAMIENTO DE ANOTACIÓN DE EMBARGO.- En cumplimiento de lo acordado en el expediente de apremio que se tramita contra el deudor citado, y para garantizar la cantidad de 204.864 Ptas. (esta cantidad es deuda estimada e incluye 50.000 Ptas. que se presupuestan para costas que estarán en función de la liquidación que se haga al momento de cancelar el expediente) SE DECLARA EMBARGADO, como de su propiedad, el vehículo AV-4636-F. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 del R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE

del 24), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS), se requiere al deudor para que, en el plazo de CINCO DÍAS, entregue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva lo embargado, junto a sus llaves y documentación, con advertencia de que, en caso contrario, se dará orden de búsqueda, captura y precinto, a las autoridades encargadas de la vigilancia del tráfico y todos los gastos que se originen serán de su cuenta. Contra este acto que no agota la vía administrativa, podrá interponerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 del RGRSS, RECURSO ORDINARIO, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación. La presentación de recurso no suspenderá el procedimiento salvo en los casos y con el alcance establecidos en el artículo 184 del citado Reglamento. Este acto será notificado al deudor, su cónyuge, Jefatura de Tráfico y

demás personas que contempla la legislación vigente, en los términos y con los condicionantes que se deriven de los datos que obran en el expediente. Avila a 23 de julio de 1998. La Recaudadora Ejecutiva, Fdo.: *Raquel de Diego Tierno*".

Que no ha sido posible efectuar alguna de las notificaciones ordenadas, advirtiéndose a aquellas personas que, teniendo que ser notificadas, lo sean por este edicto, el derecho que les asiste a comparecer en el expediente y que de no hacerlo, transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto, se les tendrá por notificados en las sucesivas diligencias que se practiquen hasta la substanciación del procedimiento, sin perjuicio al derecho citado para comparecer.

Y, para que sirva de notificación a los interesados a los que no ha sido posible efectuarlo personalmente, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109.4 del RGRSS, se dicta el presente en Avila a 23 de julio de 1998.

Firma, *Ilegible*.

Número 3.166

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

D. Juan Luis Rodríguez Hurtado, Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de Avila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubierto de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/94), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

Avila a 30 de julio de 1998.

Firma, *Ilegible*.

REGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL

SECTOR: 11 REGIMEN GENERAL

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 02 98 010126953 10	05001924577	JIMENEZ ROGERO RICARDO	PZ SAN FRANCISCO 1	05200	AREVALO	01 98 01 98	97.116
05 02 98 010387742 10	05001924577	JIMENEZ ROGERO RICARDO	PZ SAN FRANCISCO 1	05200	AREVALO	02 98 02 98	87.719
05 02 98 010388247 10	05002336728	RECENTAL, S.A.	CL SAN SEBASTIAN 20	05110	BARRACO	02 98 02 98	96.041
05 03 98 010099974 10	05002535374	LOPEZ RUIZ MIGUEL ANGEL	CL FRANCISCO NEBREA	05005	AVILA	12 97 12 97	85.853
05 03 98 010100075 10	05002554976	DETO YNATURA S.A.	CT LA ADRADA-IGLESUE	05430	ADRADA LA	12 97 12 97	71.599
05 02 98 010433515 10	05002579834	INSTITUTO NACIONAL DE TECNIC	ZZ NO CONSTA	05260	CEBREROS	09 97 09 97	207.002
05 02 98 010433919 10	05002646825	PAVIMENTOS GUTIERREZ ARRIBAS	BD NATADERO VIEJO	05260	CEBREROS	03 98 03 98	101.598
05 03 98 010102200 10	05003156881	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE MAR	CL LUIS VALERO 20	05005	AVILA	12 97 12 97	280.627
05 03 98 010149686 10	05003156881	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE MAR	CL LUIS VALERO 20	05005	AVILA	01 98 01 98	161.634
05 03 98 010102402 10	05003161733	CONTRERAS SANCHEZ SALVADOR	CL CARDENAL PLA Y DA	05001	AVILA	12 97 12 97	99.994
05 03 98 010149888 10	05003161733	CONTRERAS SANCHEZ SALVADOR	CL CARDENAL PLA Y DA	05001	AVILA	01 98 01 98	99.994
05 02 98 010434424 10	05003240242	CALLE FERNANDEZ ALVARO	CL PAREDON DE SANTO	05003	AVILA	03 98 03 98	191.992
05 02 98 010128266 10	05003256511	FIBRO PAN, S.A.	CL IGLESIA S/N	05215	DONVIDAS	01 98 01 98	334.752
05 02 98 010434624 10	05003256511	FIBRO PAN, S.A.	CL IGLESIA S/N	05215	DONVIDAS	03 98 03 98	334.752
05 03 98 010102705 10	05003263278	COM.B.HNOS RODRIGO DE FRUTOS	CL DOCTOR FLEMING.MU	05001	AVILA	12 97 12 97	53.352
05 02 98 010434828 10	05003280557	ARTES GRAFICAS SAN ROQUE, S.L	PG INDUSTRIAL LAS ME	05004	AVILA	03 98 03 98	202.126
05 02 98 010434929 10	05003280136	FERRER MENENDEZ JOSE LUIS	UR POLIDEPORTIVO EL	05260	CEBREROS	03 98 03 98	100.703
05 03 98 010102806 10	05003291974	TEVICASA, S.L.	CL ANEJO MORANUELA,	05350	SAN PEDRO DEL	12 97 12 97	92.522
05 03 98 010150595 10	05003291974	TEVICASA, S.L.	CL ANEJO MORANUELA,	05350	SAN PEDRO DEL	01 98 01 98	74.189
05 02 98 010128569 10	05003297755	NIETO RODRIGUEZ JOSE LUIS	CL EMPEDRADA 15	05003	AVILA	01 98 01 98	35.996
05 02 98 010435131 10	05003322084	JIMENEZ GALAN MARIA DOLORES	CL ERAS 12	05198	SOTALVO	03 98 03 98	173.700
05 03 98 010400068 10	05100047307	ROMASI S.L.	AV PORTUGAL 20	05001	AVILA	02 98 02 98	41.177
05 03 98 010446952 10	05100047307	ROMASI S.L.	AV PORTUGAL 20	05001	AVILA	03 98 03 98	41.177
05 02 98 010390267 10	05100146529	GARCIA SANTOS SANTIAGO	CL RUFINO MARTIN VEL	05002	AVILA	02 98 02 98	93.984
05 02 98 010129882 10	05100147640	MONTAJES ELECTRICOS GAMA, S.	CL DESCALZOS 74	05200	AREVALO	01 98 01 98	111.584
05 02 98 010390368 10	05100147640	MONTAJES ELECTRICOS GAMA, S.	CL DESCALZOS 74	05200	AREVALO	02 98 02 98	100.787
05 07 98 010426946 10	05100151074	VEGA MIGUELEZ MARIA PILAR	PZ FERNANDO VILLAMIL	05230	NAVAS DEL MAR	11 97 02 98	22.252
05 03 98 010449477 10	05100151074	VEGA MIGUELEZ MARIA PILAR	PZ FERNANDO VILLAMIL	05230	NAVAS DEL MAR	03 98 03 98	32.965
05 02 98 010436141 10	05100170777	MERCADO COMUN DE MADRID, S.L.	CL CUARTEL DE LA MON	05004	AVILA	03 98 03 98	187.968
05 03 98 010105230 10	05100176134	SANCHEZ BLAZQUEZ EMILIO	CL IGLESIA	05122	NAVATALGORDO	12 97 12 97	57.984
05 03 98 010106139 10	05100239586	CASTELLANO LEONESA FORESTAL,	CL ESTRADA 2	05001	AVILA	12 97 12 97	194.990
05 03 98 010106240 10	05100246660	VIUDA DE JUAN LOPEZ S.L.	CL ARGOS 23	28037	MADRID	12 97 12 97	158.029
05 03 98 010153528 10	05100246660	VIUDA DE JUAN LOPEZ S.L.	CL ARGOS 23	28037	MADRID	01 98 01 98	160.622
05 03 98 010154437 10	05100303345	PELETERIA MONTSE, S.R.L.	PZ SANTA ANA 2	05001	AVILA	01 98 01 98	51.948
05 09 98 010427451 10	05100311934	SANCHEZ GARCIA MANUEL	PL CONSTITUCION 1	05490	LANZAHITA	11 97 01 98	16.770
05 04 98 950008857 10	05100339418	SELVA, LIMPIEZAS YSERVICIOS,	PZ CLAUDIO SANCHEZ A	05001	AVILA	01 94 01 94	50.100
05 02 98 010437757 10	05100346993	CETINESA, S.L.	CL MILICIAS 4	05003	AVILA	03 98 03 98	111.584
05 03 98 010108260 10	05100373467	TIEMBLD GRANAR, S.L.	LG PARAJE NAVALACEIA	05270	TIEMBLO EL	12 97 12 97	430.735
05 03 98 010155750 10	05100373467	TIEMBLD GRANAR, S.L.	LG PARAJE NAVALACEIA	05270	TIEMBLO EL	01 98 01 98	302.819
05 02 98 010438262 10	05100425607	ARRIBAS SANCHEZ ANUNCIACION	AV JUAN PABLO II 12	05003	AVILA	03 98 03 98	95.995
05 04 98 960003392 10	05100428839	JI --- CHUN ZHU	AV PORTUGAL 27	05001	AVILA	12 95 12 95	50.100
05 03 98 010108563 10	05100430455	HIROFANA, S.L.	PA ARRABAL 1	05200	AREVALO	12 97 12 97	69.390
05 09 98 010163430 10	05100441468	HEMY B.T.E., S.A.	CT DEL ESPINAR 2	05004	AVILA	10 97 12 97	19.047

REGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL

SECTOR: 11 REGIMEN GENERAL

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 09 98 010427653	10 05100460262	SAN SEGUNDO CAMPO EVA NIEVES	CL PADRE DOMINGO BA	05003	AVILA	12 97 02 98	18.516
05 03 98 010028337	10 05100482591	UNION ESPAÑOLA DE LIMPIEZAS,	CL HELIOTROPO 5	28029	MADRID	10 97 10 97	29.178
05 03 98 010064915	10 05100482591	UNION ESPAÑOLA DE LIMPIEZAS,	CL HELIOTROPO 5	28029	MADRID	11 97 11 97	29.178
05 03 98 010109169	10 05100482591	UNION ESPAÑOLA DE LIMPIEZAS,	CL HELIOTROPO 5	28029	MADRID	12 97 12 97	29.178
05 03 98 010156962	10 05100482591	UNION ESPAÑOLA DE LIMPIEZAS,	CL HELIOTROPO 5	28029	MADRID	01 98 01 98	29.178
05 02 98 010439575	10 05100484211	R.G. OBRAS S.A.	CL MAESTRO ALONSO 1	28028	MADRID	03 98 03 98	94.876
05 02 98 010133320	10 05100489665	VAZQUEZ MIGUEL JESUS	CL NTRA. SEÑORA DE L	37300	PE ARANDA DE	01 98 01 98	95.099
05 02 98 010392590	10 05100489665	VAZQUEZ MIGUEL JESUS	CL NTRA. SEÑORA DE L	37300	PE ARANDA DE	02 98 02 98	85.897
05 02 98 010439676	10 05100489665	VAZQUEZ MIGUEL JESUS	CL NTRA. SEÑORA DE L	37300	PE ARANDA DE	03 98 03 98	95.099
05 03 98 010109573	10 05100496739	AREVALO HERNANDEZ MARIA SONS	CL TORNADIZOS 7	05005	AVILA	12 97 12 97	67.565
05 09 98 010163733	10 05100499961	UNION ESPAÑOLA DE LIMPIEZAS,	CL HELIOTROPO 5	28029	MADRID	07 97 11 97	20.664
05 02 98 010440181	10 05100510378	TOLY SHUARHA, S.L.	CL PERALES 7	05120	NAVALMORAL	03 98 03 98	94.876
05 02 98 010134027	10 05100511590	LUBUERO NIÑO JULIAN	CL CARDEÑOSA 9	05005	AVILA	01 98 01 98	223.168
05 09 98 010427855	10 05100528263	HATEOS PEREZ NICOLAS	CL DIEGO SALAS PONBO	37183	MOZARDEZ	08 97 02 98	16.657
05 02 98 010134532	10 05100542916	SUYCO MANTENIMIENTO INTEGRAL	CL SANTA MARIA 15	28230	ROZAS DE MADR	01 98 01 98	94.876
05 04 98 970039357	10 05100560902	GESTORA Y PROMOTORA DE VIVIEN	CL ESTEBAN DOMINGO 9	05001	AVILA	02 97 02 97	50.100
05 03 98 010067137	10 05100587776	ALQUIMIA INDUSTRIAL, S.L.	AV CONSTITUCION 24	45400	TALAVERA DE L	11 97 11 97	581.438
05 03 98 010112001	10 05100588685	MUÑOZ VICENTE TOMAS	CL VALLADOLID 22	28922	ALCORNCON	12 97 12 97	106.860
05 03 98 010159588	10 05100588685	MUÑOZ VICENTE TOMAS	CL VALLADOLID 22	28922	ALCORNCON	01 98 01 98	116.478
05 03 98 010403809	10 05100589800	CON.PROF.RESIDENCIAL PRADO S	CL RIO SEQUILLO 13	05004	AVILA	02 98 02 98	21.410
05 03 98 010112708	10 05100620920	GARCIA PURAS LUIS MARIANO	CL VIRGEN DE LAS ANG	05200	AREVALO	12 97 12 97	486.688
05 02 98 010395321	10 05100623041	LUMAR COOP. AEROHORTOPRUTICO	CL GABRIEL DE ESPINO	05220	MADRIGAL DE L	02 98 02 98	281.952
05 02 98 010442609	10 05100627788	ENERGY ANDHE, S.L.	CL COMUNIDAD DE MADR	28230	ROZAS DE MADR	03 98 03 98	92.032
05 04 98 970030364	10 05100627788	ENERGY ANDHE, S.L.	CL COMUNIDAD DE MADR	28230	ROZAS DE MADR	03 97 07 97	50.100
05 02 98 010442710	10 05100630519	CONSTRUCCIONES ADAPTADOS AL	CL LIMONERO 33	28020	MADRID	03 98 03 98	953.867
05 02 98 010444831	10 05100630519	CONSTRUCCIONES ADAPTADOS AL	CL LIMONERO 33	28020	MADRID	02 98 02 98	53.287
05 07 98 010468473	10 05100630519	CONSTRUCCIONES ADAPTADOS AL	CL LIMONERO 33	28020	MADRID	02 98 02 98	63.623
05 03 98 010112809	10 05100637286	CYP 2000, S.L.	CL RIO TERA 17	05004	AVILA	12 97 12 97	53.968
05 03 98 010160396	10 05100637286	CYP 2000, S.L.	CL RIO TERA 17	05004	AVILA	01 98 01 98	58.229
05 02 98 010443215	10 05100641330	GONZALEZ ACOSTA MARIA JOSE	CL CABALLEROS 23	05001	AVILA	03 98 03 98	91.814
05 02 98 010137663	10 05100641936	GONZALEZ PRADA JORGE	CL DEAN CASTOR ROBLE	05003	AVILA	01 98 01 98	189.750
05 02 98 010394230	10 05100641936	GONZALEZ PRADA JORGE	CL DEAN CASTOR ROBLE	05003	AVILA	02 98 02 98	171.388
05 02 98 010443316	10 05100641936	GONZALEZ PRADA JORGE	CL DEAN CASTOR ROBLE	05003	AVILA	03 98 03 98	189.750
05 02 98 010396432	10 05100643855	ARAGONES MARTIN LUIS MARIANO	UR LAS LADERAS 10	05270	TREMBLO EL	02 98 02 98	85.694
05 02 98 010443821	10 05100645465	RODRIGUEZ IGLESIA FRANCISCO	CL FIGONES 4	05200	AREVALO	03 98 03 98	437.651
05 02 98 010444023	10 05100658009	BANCAR LUENSO JOSE ANTONIO	CL AGUSTIN RODRIGUEZ	05003	AVILA	03 98 03 98	111.584
05 04 98 980001560	10 28108992830	ESTRUCTURAS FRANMAR, S.L.	CL GARCIA PAREDES 6	28991	TORREJON DE L	11 97 11 97	350.700

REGIMEN: 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

SECTOR: 21 REG. ESP. AUTONOMOS

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 03 98 010342777	07 050006844855	GARCIA GABRIEL AURELIO	SUBIDA AL CHORRILLO,	05430	LA ABRADA	07 97 11 97	180.738
05 02 98 010288621	07 050007494755	MUERTA SAEZ LUIS	TRAVESIA COVALEDA 6	05003	AVILA	07 97 12 97	216.886
05 03 98 010344191	07 050010134266	GARCIA GARCIA ESTERAN	CL CONCEPCION	05510	SANTA MARIA D	07 97 12 97	180.738
05 02 98 010289429	07 050010245414	REQUERO JIMENEZ ANGEL	AVIACION ESPAÑOLA 1	05480	CANDELEDA	07 97 12 97	216.886
05 02 98 010289934	07 050010430219	MORENO ROMANO MANUEL	ANTONIO LOZANO 25 2-	05400	ARENAS S PED	07 97 12 97	216.886
05 03 98 010348205	07 050010775577	BLAZQUEZ GUTIERREZ PABLO	AV JOSE ANTONIO (ANT	05001	AVILA	09 97 10 97	72.295
05 02 98 010292156	07 050011842886	PALOMO MARTIN JOSE ANTONIO	BA BERROCALES 17	05003	AVILA	10 97 10 97	36.148
05 03 98 010346720	07 050012887248	MARTIN GARCIA CRISTOBAL	CL CARDENAL CISNEROS	05003	AVILA	12 97 12 97	36.148
05 03 98 010346922	07 050012989201	SAN SEGUNDO GONZALEZ JOSE MA	CL SAN JUAN DE LA CR	05001	AVILA	07 97 12 97	216.886
05 03 98 010347932	07 050013601311	GARCIA HERNANDEZ FRANCISCO J	CUESTA ANTIGUA, 6	05003	AVILA	07 97 12 97	144.596
05 02 98 010295691	07 050013985166	PERAL HERNANDEZ M MERCEDES	SEGUVIA, 16	05005	AVILA	07 97 12 97	216.886
05 02 98 010296095	07 050014064887	CANALES PEREZ JOSE MANUEL	AV PORTUGAL 49	05001	AVILA	07 97 12 97	180.738
05 03 98 010349841	07 050014118845	JUAREZ MARTIN JUAN ANTONIO	CL VIRGEN DE LAS ANG	05005	AVILA	07 97 12 97	216.886

REGIMEN: 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. D AUTONOMOS

SECTOR: 21 REG. ESP. AUTONOMOS

NÚMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 02 98 010296200	07 050014121067	ARRIBAS MONTERO JOSE	RUFINO MARTIN,39	05003	AVILA	07 97 12 97	216.886
05 02 98 010296402	07 050014188967	GONZALEZ BLAZQUEZ FRANCISCO	CL JESUS DEL GRAN PD	05003	AVILA	07 97 12 97	216.886
05 02 98 010297109	07 050014401256	LOPEZ NOGAL JOSE LUIS	LEON, 5	05003	AVILA	09 97 12 97	144.590
05 02 98 010297816	07 050014572624	GARCIA GOMEZ JOSE JAVIER	CL CANTARRANAS 6	05140	MARTINHERRERO	07 97 12 97	216.886
05 03 98 010350558	07 050014605966	CEJUDO MUÑOZ FRANCISCO JA	CL PASEO DON CARMELO	05001	AVILA	09 97 12 97	108.443
05 03 98 010350760	07 050014695387	BORREGUERO GONZALEZ JULIAN	CL SANTA CLARA, 2	05001	AVILA	12 97 12 97	36.148
05 02 98 010299432	07 050015166243	CONDE CONDE JUAN	AV EMILIO ROMERO 13	05200	AREVALO	12 97 12 97	36.148
05 03 98 010352578	07 050015538984	DELGADO GONZALEZ FELIX	CL GLORIETA 10	05400	ARENAS DE SAN	07 97 12 97	72.295
05 02 98 010301149	07 050015607821	MAESTRO ARROYO MIGUEL ANGEL	VICENTA MANZANEDO 20	05002	AVILA	07 97 12 97	216.886
05 03 98 010353891	07 050015957296	MENDEZ SAN JUAN MIGUEL ANGEL	SEGOVIA, 25-PORT. 2	05005	AVILA	07 97 12 97	108.443
05 03 98 010354501	07 050016160895	CONDE RODRIGUEZ ISAAC	CL LARGA 15	05298	HANBLAS	12 97 12 97	36.148
05 03 98 010355713	07 050016507469	MANGAS AREVALO CELESTINO	CL SAN JUAN BOSCO 18	05002	AVILA	08 97 10 97	108.443
05 03 98 010355814	07 050016544047	MUÑOZ RODRIGUEZ RAUL	RIO MARTIN 14	05260	CEBREROS	12 97 12 97	36.148
05 02 98 010303573	07 050016545158	CALVO PLAZA JOSE ANTONIO	CL ALFONSO EL SABIO	05001	AVILA	11 97 11 97	36.148
05 02 98 010303775	07 050016570117	JIMENEZ ESTEBAN MARIA SONSOL	DR.FLEMING, 1 RAYUEL	05001	AVILA	10 97 12 97	108.443
05 03 98 010355915	07 050016570117	JIMENEZ ESTEBAN MARIA SONSOL	DR.FLEMING, 1 RAYUEL	05001	AVILA	08 97 09 97	72.295
05 02 98 010304886	07 050016652969	HERRANZ AYUSO JESUS	PO SAN GINES 6	05250	HOYO DE PINAR	07 97 12 97	216.886
05 03 98 010356521	07 050016680251	SAEZ GARCIA JULITA	CL DR FLEMING 24	05001	AVILA	08 97 12 97	108.443
05 03 98 010356824	07 050016745929	LAZARO RICO JOSE LUIS	VICENTA MANZANEDO, 1	05002	AVILA	11 97 12 97	72.295
05 03 98 010357329	07 050016884456	GONZALEZ LOSA JOSE MARIA	CL CUARTEL DE LA MON	05001	AVILA	07 97 08 97	72.295
05 03 98 010357430	07 050016925276	DAPENA GONZALEZ JAVIER	PASEJE PRADO SANCHO	05005	AVILA	07 97 12 97	180.738
05 02 98 010305900	07 050016997321	RUFES LOPEZ YOLANDA	AV JUVENTUD 10	05003	AVILA	07 97 12 97	216.886
05 02 98 010306001	07 050017015105	PORTERO CABRERO RAUL	LA PARRA, 4	05297	PALACIOS GOD	07 97 12 97	216.886
05 02 98 010306506	07 050017077345	CALLE FERNANDEZ ALVARO	CL CONDE DON RAMON 6	05001	AVILA	07 97 12 97	216.886
05 02 98 010307011	07 050018012989	LOPEZ CALLE FEDERICO	VALLE DEL CORNEJA, 1	05002	AVILA	07 97 12 97	216.886
05 02 98 010307617	07 050018123026	PEREZ GONZALEZ MARIA DEL PIL	TORNADIZOS 7	05005	AVILA	07 97 12 97	216.886
05 02 98 010307718	07 050018141820	SANCHEZ SANCHEZ CESAR JOSE	UR GALAPAGO 3	50300	CALATAYUD	12 97 12 97	36.148
05 03 98 010359046	07 050018146654	DAPENA GONZALEZ VICTORINO MA	CL TRINIDAD 16	05003	AVILA	12 97 12 97	36.148
05 02 98 010308728	07 050018195168	MONTERO MEMENDEZ M ANGELES	VICENTA MANZANEDO 11	05002	AVILA	07 97 12 97	216.886
05 02 98 010309233	07 050018249732	GONZALEZ VAQUERO ENRIQUE	CL JUAN DE YEPES 5	05002	AVILA	07 97 12 97	108.443

REGIMEN: 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. D AUTONOMOS

SECTOR: 21 REG. ESP. AUTONOMOS

NÚMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 02 98 010309536	07 050018282771	BLANCO SOIRAS JAVIER	SANTA CATALINA S/N	05200	AREVALO	07 97 12 97	216.886
05 03 98 010359955	07 050018292875	MUÑOZ MARRUEDANO RAFAEL	CL DR. LORENZO VELAZ	05400	ARENAS DE SAN	07 97 07 97	36.148
05 03 98 010360460	07 050018513450	ZURDO GONZALEZ JOSE CARLOS	CL SEVERO OCHOA 3	05200	AREVALO	07 97 11 97	180.738
05 02 98 010310344	07 050018524059	ANTEQUERA DIEGO ANGELA	CL SAN ROQUE 24	05440	PIEDRALAVES	07 97 12 97	216.886
05 02 98 010310546	07 050018550129	MARTIN HERRERO ALVARO	AV DE LA JUVENTUD 18	05003	AVILA	10 97 10 97	36.148
05 02 98 010311657	07 050018651169	GARCIA RIVERA MARTA	CL FRAY JOSE TRINIDA	05400	ARENAS DE SAN	12 97 12 97	36.148
05 02 98 010311859	07 050018666933	PEREZ LOPEZ MARIA ANGIUSTIAS	CL LA GARBANZA 17	05200	AREVALO	12 97 12 97	36.148
05 02 98 010312667	07 050019023308	TURRADO RIESCO MIGUEL ANGEL	SEGOVIA, 23 ESC. B	05005	AVILA	07 97 12 97	180.738
05 02 98 010312768	07 050019047051	TURRADO RIESCO JUAN CARLO	SEGOVIA, 23	05003	AVILA	07 97 12 97	180.738
05 03 98 010361672	07 050019130311	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANTONIO	AV JUAN PABLO II 22	05003	AVILA	08 97 08 97	36.148
05 02 98 010313475	07 050019255603	GARCIA SANCHEZ LUIS CARLOS	AV INMACULADA 11	05005	AVILA	07 97 10 97	144.590
05 03 98 010362076	07 050019255603	GARCIA SANCHEZ LUIS CARLOS	AV INMACULADA 11	05005	AVILA	11 97 12 97	72.295
05 03 98 010363187	07 050019519826	MURIEL GONZALEZ FCO JAVIER	TR LOS DEPORTES S/N	05200	AREVALO	08 97 08 97	36.148
05 03 98 010363389	07 050019562464	CARDO DURO MARIA PILAR	AV JOSE ANTONIO	05250	HOYO DE PINAR	07 97 12 97	144.590
05 03 98 010363490	07 050019628647	COSTA LORENZO EDUARDO	CL VIRREINA MARIA DA	05001	AVILA	10 97 10 97	33.848
05 02 98 010316206	07 050020059790	CASTRO HERNANDEZ M ESTHER	P. ALAMEDA, 18	05200	AREVALO	10 97 10 97	36.148
05 02 98 010316711	07 050020087981	JIMENEZ HERRERA EMILIO JESUS	CL ESTRADA 12	05001	AVILA	07 97 12 97	180.738
05 02 98 010316913	07 050020095762	ROMO ZAMORANO MARIA HILAGR	CL CUESTA CASTAÑOS 2	05440	PIEDRALAVES	07 97 12 97	216.886
05 02 98 010317519	07 0500200325696	GARCIA CUESTA CONSTANTINO FE	CL VALLESPIN 37	05001	AVILA	07 97 09 97	108.443
05 02 98 010318024	07 051000176515	GAGO PERALES MARIA CARMEN	C/ JOSE ALVAREZ CUSH	05240	NAVALPERAL P	07 97 12 97	216.886

REGIMEN: 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. D AUTONOMOS

SECTOR: 21 REG. ESP. AUTONOMOS

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 02 98 010318327	07 051000208645	MONTERO JIMENEZ MARIA LOURDE	RANON Y CAJAL, 11	05400	ARENAS S PED	07 97 12 97	216.886
05 02 98 010320347	07 051000782965	ALMARZA SOTO ROBERTO	CL VIRGEN DE LAS ANG	05005	AVILA	08 97 12 97	169.242
05 03 98 010366524	07 051000931802	MOEIVAS GRELHA ORLANDO	AV PORTUGAL 24	05001	AVILA	10 97 12 97	108.443
05 03 98 010366625	07 051000946451	SANCHEZ GUTIERREZ MARIA CENA	CL RAFAELA IBARRA 78	28026	MADRID	08 97 08 97	36.148
05 03 98 010367029	07 051001109129	OVIEDO PERRINO MARIA TERESA	UR PARRACES 27	05200	AREVALO	07 97 12 97	216.886
05 02 98 010322367	07 051001358703	VINUESA MUÑOZ CRISTINA	PZ NUEVA ESPAÑA 5	05416	ARENAL EL	08 97 08 97	36.148
05 02 98 010322468	07 051001362238	JIMENEZ MARTIN BENEDICTO	CL ONESINO REDONDO 4	05001	AVILA	07 97 12 97	72.295
05 02 98 010322771	07 051001420034	IGLESIA TERUEL YOLANDA	CL ALFEREZ PROVISION	05003	AVILA	08 97 12 97	180.738
05 03 98 010367231	07 051001420034	IGLESIA TERUEL YOLANDA	CL ALFEREZ PROVISION	05003	AVILA	07 97 07 97	36.148
05 02 98 010322973	07 051001766709	BRAÑAS RODRIGUEZ ROSALIA	CL SAN MARID 79	28041	MADRID	10 97 10 97	36.148
05 02 98 010326209	07 080310017682	BLANCO RECIO JESUS	TRISTE CONDESA 4	05400	ARENAS S PED	07 97 12 97	203.090
05 02 98 010326613	07 100045682031	BALBOA DIAZ JAIME	PG IND. HERVENCIAS F	05004	AVILA	07 97 11 97	180.738
05 02 98 010327320	07 280088573017	GARCIA FERNANDEZ RAFAEL	AV JOSE ANTONIO 12	05430	ADRADA LA	12 97 12 97	36.148
05 02 98 010327522	07 280126804555	OREAZ CAZORLA JUSTO	CT HIJARES 2	05450	CASAVIEJA	07 97 12 97	216.886
05 02 98 010329239	07 280189370161	GONZALEZ GUTIERREZ LUIS ANDR	AV CARLOS V 1	05450	CASAVIEJA	07 97 11 97	180.738
05 03 98 010369251	07 280196538966	APARICIO VELAZQUEZ ALVARO	PORTAL DE BELEN 6	28013	MADRID	12 97 12 97	36.148
05 02 98 010330249	07 280222220021	NIETO GARCIA MARIA CARMEN	CL GENERALISIMO 2	05270	TIEMBLD EL	07 97 12 97	216.886
05 02 98 010330552	07 280226436386	BRAVO SANCHEZ JESUS	AV MADRID 31	28320	PINTO	07 97 12 97	216.886
05 03 98 010369453	07 280232180709	ALVAREZ QUIROS JOSE	CL GENERALISIMO 8	05230	NAVAS DEL MAR	07 97 12 97	216.886
05 02 98 010330956	07 280242831915	LOPEZ ALDEA MARIA MERCEDES	CT DE SALAMANCA	05350	SAN PEDRO DEL	12 97 12 97	36.148
05 02 98 010332471	07 280289454357	SAEZ MARIN PASCUAL	CL EJERCITO ESPAÑOL	05480	CANDELEDA	07 97 12 97	216.886
05 02 98 010333380	07 280338524132	GARCIA LOPEZ RAMON	CL PASEO DE SAN ROBU	05003	AVILA	09 97 11 97	108.443
05 03 98 010371170	07 280338524132	GARCIA LOPEZ RAMON	CL PASEO DE SAN ROBU	05003	AVILA	07 97 08 97	72.295

REGIMEN: 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. D AUTONOMOS

SECTOR: 21 REG. ESP. AUTONOMOS

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 02 98 010333683	07 280354623304	GALLO CORRALES JULIO CESAR	CL VIRGEN DE LA VEGA	05005	AVILA	07 97 12 97	108.443
05 02 98 010334794	07 280380944757	PEREZ FERNANDEZ FERNANDO	PZ DE LAS VACAS 6	05003	AVILA	07 97 12 97	216.886
05 03 98 010371473	07 280385453402	TOLEDANO ZAMORANO VICENTE	CL 4 DE OCTUBRE 63	05100	NAVALUENGA	11 97 12 97	72.295
05 02 98 010335303	07 280389582306	RODRIGUEZ JIMENEZ JOSE MANUE	AV ESPAÑA 68	28700	SAN SEBASTIAN	07 97 08 97	72.295
05 02 98 010335404	07 280392410056	MARTINEZ SANTILLAN JUAN	CL NORALEDA	05430	ADRADA LA	07 97 12 97	216.886
05 02 98 010335606	07 280394171719	ORTIZ LAGUNILLA MARIO	PZ MAYOR 29	05500	PIEDRAHITA	07 97 12 97	216.886
05 02 98 010335808	07 280400025768	LORENZO GIL JOSE LUIS	PZ SAN NICOLAS 19	05002	AVILA	07 97 12 97	216.886
05 02 98 010336818	07 280426906488	GONZALEZ RODRIGUEZ MARIA ISA	CL MARTILES 6	05428	CASILLAS	07 97 12 97	216.886
05 02 98 010337525	07 280815933880	OTER BARCO SAGRARIO	CM DE LAS NAVAS	05110	BARRACO	07 97 12 97	216.886
05 02 98 010338131	07 281064552708	FERNANDEZ RODRIGUEZ MARIA AN	CL ANTONIO LOPEZ 117	28026	MADRID	08 97 12 97	180.738
05 03 98 010372988	07 330067531988	ALBARDIA MERINO FRANCISCO	BERRUEDO,6	05430	LA ADRADA	07 97 12 97	216.886
05 02 98 010339343	07 370027286095	ILDEFONSO HIDALGO MARIA CARM	CL LA PERDIZ 2	37007	SALAMANCA	07 97 12 97	216.886
05 03 98 010373796	07 370035068024	RUIZ HURTADO JUAN ANTONIO	CL VIRGEN ANGUSTIAS	05005	AVILA	07 97 12 97	216.886
05 02 98 010339646	07 370037410774	DIAZ LOPEZ SANTIAGO	PZ DE SAN NICOLAS, 5	05002	AVILA	07 97 09 97	72.295
05 02 98 010340353	07 400016471340	NYDZA --- BOGUSLAW	CL VALLADOLID 50	05005	AVILA	08 97 12 97	169.242
05 02 98 010341262	07 460083764150	CHAVARRIA SAEZ JUAN	CL DE LA TRINIDAD 16	05003	AVILA	10 97 12 97	108.443
05 02 98 010341464	07 470025239884	VEGAS SAEZ JOSE MARIA	PSD.ALAMEDA,31	05200	AREVALO	10 97 10 97	36.148
05 09 98 010425633	07 470025239884	VEGAS SAEZ JOSE MARIA	PSD.ALAMEDA,31	05200	AREVALO	04 97 11 97	18.075
05 03 98 010374406	07 470026733886	GUTIERREZ SANCHEZ ANTONIO FR	AVDA. DE LA JUVENTUD	05003	AVILA	11 97 12 97	72.295
05 02 98 010341666	07 470028469277	PALOMO MARTIN JUAN MANUEL	CL VALLE CORNEJA,1	05002	AVILA	10 97 10 97	36.148
05 02 98 010341767	07 470030745444	GARCIA NUÑEZ JESUS DAVID	CL BAJADA DE DON ALO	05003	AVILA	12 97 12 97	36.148
05 03 98 010374608	07 470036164108	XU --- GUANG HUA	CL VIRGEN DE LOS REM	05420	SOTILLO DE LA	12 97 12 97	36.148
05 02 98 010342272	07 490024023807	RAMOS BENITO MIGUEL ANGEL	CL LOS MOLINOS 4	05003	AVILA	07 97 11 97	180.738

REGIMEN: 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

SECTOR: 11 R.E.AGRARIO(C.AJENA)

NÚMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 02 98 010174544	07 050011047076	CARRERAS BLAZQUEZ JESUS	MORAL 49	05480	CANDELEDA	01 97 12 97	130.853
05 02 98 010174847	07 050011148827	PORTERO GONZALEZ JESUS	CL FUENTE EL SAUZ	05212	FUENTE EL SAU	01 97 12 97	130.853
05 09 98 010421892	07 050012982228	GALLEGO ENRIQUEZ MARIA TERE	CL EN CRUZ 2	05200	AREVALO	10 96 10 97	21.349
05 02 98 010183840	07 050013336478	NIETO OLMEDO DIOBORO	TR DE LA CONCEPCION	05296	GUTIERRE MU O	01 97 12 97	130.853
05 02 98 010187375	07 050014088230	DOMINGUEZ MARSD JUAN ANTONIO	CL LARGA 7	05229	CASTELLANOS D	01 97 12 97	130.853
05 02 98 010188991	07 050015033271	PEINADO GROMAZ JOSE MANUEL	AV RAMON Y CAJAL 31	05480	CANDELEDA	01 97 12 97	130.853
05 02 98 010189500	07 050015457950	MARTINEZ GARCIA JOAQUIN	CL LAS REDES 9	03016	ALACANT ALI	01 97 12 97	130.853
05 02 98 010189702	07 050015635984	LIZANA ALONSO MARIANO	CL LA NAVA 2	05430	ADRADA LA	01 97 12 97	130.853
05 02 98 010190106	07 050015825843	CEPEDA JIMENEZ ANGEL	CL TENERIA 7	05270	TIEMBLO EL	01 97 12 97	130.853
05 02 98 010191116	07 050016066121	GONZALEZ GARCIA PEDRO	CL TESONUEVO 5	05200	AREVALO	01 97 12 97	130.853
05 02 98 010192126	07 050016892338	JIMENEZ BLAZQUEZ ANGEL	CL AGUSTIN RODRIGUEZ	05003	AVILA	01 97 12 97	130.853
05 02 98 010198186	07 050018304595	DELGADO GARRO JOSE MARIA	PZ MAYOR 15	05480	CANDELEDA	01 97 12 97	119.948
05 02 98 010207886	07 050019237718	BLAZQUEZ CORTES VICENTE	CL BERNABE PEREZ 3	05619	MEDINILLA	04 97 08 97	54.522
05 02 98 010213647	07 051000142664	DELGADO BLAZQUEZ JUAN CARLOS	CL SAN BERNARDO 16	05480	CANDELEDA	01 97 12 97	130.853
05 02 98 010213950	07 051000193083	GARCIA MAYORAL MIGUEL ANGEL	CL LA CERCA 9	05270	TIEMBLO EL	01 97 12 97	130.853
05 02 98 010216576	07 051000804890	BORREGUERO CASADO JUANA	CL SIN SEIAS	05296	ADANERO	01 97 10 97	109.044
05 09 98 010424320	07 051001439737	GAY GALLEGO DIANA	CL EN CRUZ 2	05200	AREVALO	10 96 10 97	21.349
05 02 98 010232037	07 100043912890	ISCAR MONFORTE JUAN	CL LAGUNILLA	05480	CANDELEDA	01 97 12 97	130.853
05 02 98 010232845	07 200049464510	ALAMA CARRERAS SEBASTIAN	CL FINCA VALENCIA -	05480	CANDELEDA	08 97 12 97	54.522
05 02 98 010236178	07 280263108046	GONZALEZ MARTIN HIGUEL A	CL LA IGLESIA 15	05420	SOTILLO DE LA	01 97 12 97	130.853
05 02 98 010236279	07 280264524044	RODRIGUEZ GARCIA MANUEL	CL OTEROS 4	23680	ALCALA LA REA	07 97 12 97	65.426
05 02 98 010237087	07 280329094823	PARIENTE JIMENEZ JOSE JAVIER	CL DEL PUENTE	05697	NAVA DEL BARC	01 97 12 97	119.952
05 02 98 010238000	07 280400334451	GONZALEZ MERIN ANGEL	CL ERMITA DE LAS FUE	05145	SAN JUAN DEL	01 97 12 97	119.952
05 02 98 010238202	07 280408217319	GALANTE SERRANO OCTAVIO	CL EL ALTOZANO S/N	05417	GUISANDO	01 97 12 97	130.853
05 02 98 010239818	07 280448133021	RUBIO MARTIN MANUEL JAVIER	CL SAN ELOY 1	28022	MADRID	01 97 12 97	130.853
05 02 98 010241838	07 370020719603	GONZALEZ RUBIO LUCIO	CL ARCAMADRE S/N FIN	05193	ALDEAVIEJA C	01 97 12 97	130.853
05 02 98 010242545	07 400008146316	SANZ ANTON ANTONIO	CL LA DEHESA 27	05420	SOTILLO DE LA	02 97 03 97	21.809
05 03 98 010268211	07 400008146316	SANZ ANTON ANTONIO	CL LA DEHESA 27	05420	SOTILLO DE LA	04 97 12 97	76.331
05 02 98 010242747	07 400015155271	ARRIBAS HERRANZ JUAN CARLOS	CL PEREZ VILLANUEVA	40450	NAVA DE LA AS	02 97 03 97	21.809
05 02 98 010244363	07 470041069375	SANCHEZ HERNANDEZ ALEJANDRO	CL SAN SEBASTIAN 15	05490	LANZAHITA	01 97 07 97	65.429
05 02 98 010244565	07 471003294868	MARTIN SAEZ JOSE ALBERTO	CL SEVERO OCHOA 8	05200	AREVALO	01 97 02 97	21.809

REGIMEN: 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA

SECTOR: 21 R.E.AGRARIO(C.PROP.)

NÚMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 02 98 010188183	07 050014403983	LOPEZ RODRIGUEZ FLORENCIO	CL NO CONSTA	05212	FUENTE EL SAU	01 97 12 97	238.982
05 02 98 010196469	07 050018053409	LIZANA ROBLEDO PEDRO	CL PZA.DEL PINON 7	05260	CEBREROS	01 97 12 97	271.656
05 02 98 010196671	07 050018062200	SANZ SAEZ JAIME	CL SIN SENAS	05299	MORALEJA DE N	01 97 12 97	271.656
05 03 98 010266692	07 170034032782	MORENO GARRIDO ANGEL	PALENCIA 24	28980	PARLA	09 97 12 97	59.746
05 02 98 010234360	07 280174380328	SANCHEZ GIRON MANUEL	PZ PLAZA DOCTOR SANC	05427	HIGUERA DE LA	01 97 04 97	90.552

REGIMEN: 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

SECTOR: 21 R.E.HOGAR (DISCONT.)

NÚMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 02 98 010121495	07 280362844355	MARTIN GONZALEZ N CARMEN	CL NANTUANO 52	28002	MADRID	11 97 12 97	41.722

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 3.070

Diputación Provincial de
Ávila

PROGRAMA: AYUDAS EN ESTADO DE NECESIDAD.

Según la Orden de 30 de diciembre de 1994, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social (B:O:C: y L. de 13 de enero de 1995), por la que se regulan los

criterios mínimos de las convocatorias relativas a prestaciones económicas para situaciones de emergencia o de urgente necesidad social en el Área de Servicios Sociales, la Diputación Provincial de Ávila establece los requisitos

para la concesión de estas ayudas, teniendo en cuenta los de la presente Orden.

A) DOTACIÓN PRESUPUESTARIA:

Para el presente ejercicio la dotación será de 4.341.128 Ptas.

PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: a partir del día siguiente de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el 31 de diciembre de 1998.

B) BENEFICIARIOS: REQUISITOS:

a) Estar empadronado y ser residente en el ámbito geográfico de los C.E.A.S. Rurales.

b) No haber sido beneficiario de la Ayuda en convocatoria anterior, evitando facilitar situaciones de dependencia, salvo ayuda complementaria a otra Intervención Social.

c) Que la Renta per Cápita anual del solicitante no sea superior al Salario Base Interprofesional en caso de unidad familiar de un sólo miembro, incrementándose un 25% por cada miembro más.

d) Cumplir a su vez con los requisitos de la propia solicitud.

C) TIPOLOGÍA DE NECESIDADES A LAS QUE SE PODRÁN DESTINAR ESTAS AYUDAS:

a) Para cubrir gastos de alojamiento temporal ante emergencias o siniestros.

b) Necesidades básicas de subsistencia, necesidades primarias esenciales no cubiertas por los sistemas de protección social.

c) Adaptación funcional de la vivienda, exceptuando colectivos de Tercera Edad y Minusválidos, los cuales gozan de ayudas para tal fin a través de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales.

d) Para la rehabilitación o asistencia especializada de carácter urgente y necesario.

e) Con carácter complementario para la cobertura de necesidades en las áreas de instrucción o educación, siempre y cuando los

menores mantengan asistencia normalizada al colegio; prótesis, siempre que se trate de supuestos excluidos de las prestaciones normalizadas gestionadas por los respectivos Organismos competentes.

f) Cuantías para cubrir posibles endeudamientos, siempre en relación con los supuestos anteriores.

D) DOCUMENTACIÓN:

* Solicitud

* Informe Social

* Fotocopia del D.N.I. del solicitante.

* Fotocopia del Libro de Familia o del Título de Familia Numerosa.

* Certificado acreditativo de haberes de todos los miembros de la unidad familiar solicitante, expedido por la Empresa u Organismo de quien perciben sus ingresos. Se presentará Declaración de la Renta o Certificado acreditativo expedido por el Organismo competente, de estar exento de presentarla. En caso de que el Organismo competente informe de que el solicitante no ha presentado Declaración de la Renta, éste deberá hacer Declaración Jurada al efecto, en la que haga constar su exención de presentarla. Sólo en casos muy excepcionales se admitirá Declaración Jurada.

* Certificado de estar inscrito en el I.N.E.M. (Cartilla del Paro, en su caso; y/o justificante de Prestación Económica, en su caso).

* Informe Médico Oficial, y en caso de minusvalía, certificado del organismo competente.

* Justificante (dos presupuestos, como mínimo), de los medios que se utilizarán para resolver la necesidad.

* Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social, acreditando si percibe o no prestación alguna, clase y cuantía de la misma.

* Certificado de tenencia de bienes muebles o inmuebles, expedido por el Organismo competente.

* Informe de Convivencia.

* Certificado de Empadronamiento.

* Cualquier otro que la Comisión de Cultura, Juventud, Deportes y Acción Social de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, estime conveniente.

E) TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE:

* Las solicitudes se presentarán en el C.E.A.S. correspondiente o en el Registro de Entrada de la Excm. Diputación Provincial de Ávila.

* Las solicitudes, junto con el dictamen técnico sobre convivencia de concesión o denegación de la Ayuda por parte de la Asistente Social del C.E.A.S. serán presentadas en el Departamento de Servicios Sociales.

La Comisión de Bienestar Social emite dictamen informativo sobre las Ayudas en estado de Necesidad presentadas e informadas por el Departamento de Servicios Sociales, que después son definitivamente aprobadas por la Comisión de Gobierno.

Si el Informe Técnico del C.E.A.S. correspondiente estimara una situación de máxima urgencia para la resolución de la necesidad, sería posible la aprobación de dicha ayuda a través de un Decreto del Presidente.

* El Personal Técnico de C.E.A.S. correspondiente y la Coordinación del Departamento de Servicios Sociales informarán a los posibles beneficiarios de Ayudas en estado de Necesidad sobre los requisitos que se exigen para la concesión de estas Ayudas Económicas, realizando de esta manera una campaña de divulgación enmarcada dentro del programa de Información y Orientación que se está desarrollando en el presente ejercicio.

Ávila, a 1 de julio de 1998

El Presidente, *Ilegible*



DIPUTACION PROVINCIAL
DE AVILA

SOLICITUD PARA PRESTACIONES ECONOMICAS
EN SITUACIONES DE EMERGENCIA O DE
URGENTE NECESIDAD

CAUSA Y OBJETO DE LA PETICION:

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE:

Nombre: _____ 1º Apellido: _____ 2º Apellido: _____ D.N.I.: _____

Fecha de Nacimiento: _____ Domicilio: _____

Municipio: _____ Teléfono: _____ Estado civil: _____ Profesión: _____

Vivienda: Propia: _____
 Arrendada. Renta: _____ Pta./mes.
 Otras situaciones: _____

DATOS ECONOMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR DE CONVIVENCIA:

	Nombre	1º Apellido	2º Apellido	N.I.F.	Fecha Nacimiento	Ingresos anuales y concept
Solicitante:	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Cónyuge:	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Hijos: 1º:	_____	_____	_____	_____	_____	_____
2º:	_____	_____	_____	_____	_____	_____
3º:	_____	_____	_____	_____	_____	_____
4º:	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Otros Familiares:	_____	_____	_____	_____	_____	_____

OTROS DATOS DE INTERES (BIENES, VALORES, ETC.):

Con finalidad de acreditar la concurrencia de los requisitos normativos para el reconocimiento de las respectivas prestaciones, D E C L A R O que los datos que se relacionan en esta solicitud son ciertos, completos, y sin omisión alguna.

En _____ a _____ de _____ de 1998
 FIRMA,

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.184

Ayuntamiento de Villarejo del Valle

ANUNCIO

SUBASTA APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO COTO CAZA MAYOR "PUERTO DEL PICO".

OBJETO.- La adjudicación por el sistema de subasta del aprovechamiento cinegético de 6 lotes (6 ejemplares de macho montés) de Caza Mayor, 2 del tipo A, 2 del tipo B y 2 machos selectivos, del coto de Caza Mayor AV-10073 "Puerto del Pico", cuya titularidad ostenta este Ayuntamiento de Villarejo del Valle.

VALORACIÓN ECONÓMICA.- El precio base para cada Macho del tipo A es de 250.000 Ptas., tipo B 180.000 Ptas. y cada selectivo 80.000 Ptas. Las cantidades adjudicadas se incrementarán con el 16% del I.V.A. correspondiente. Cuando corresponda se abonará el importe que resulte de la medición del trofeo, conforme el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

TEMPORADA DE CAZA.- 1998.

FECHAS DE LA SUBASTA.- Viernes 28 de agosto, a las 12 horas, en 1.ª subasta; viernes 4 de septiembre a las 12 horas, caso de 2.ª subasta, ambas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Villarejo del Valle.

PROPOSICIONES.- Por escrito y en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento de Villarejo del Valle, conforme al modelo que figura al final, durante los días y horas de oficina, desde el día hábil siguiente a la publicación del anuncio de subasta en el

Boletín Oficial de la Provincia de Avila, hasta el momento en que el Presidente constituya la Mesa y declare cerrada la admisión para el primer lote, a continuación de la citada constitución. Adjudicado éste, sucesivamente y hasta el final de los Lotes, se recibirán las proposiciones optando a las nuevas adjudicaciones por espacio suficiente, hasta que solicitado por el Presidente no haya más proposiciones para cada Lote. Finalizada la subasta, de viva voz, el Presidente preguntará a los asistentes si existen proposiciones para los lotes que en su caso hubieren sido declarados desiertos, en las mismas condiciones que para las anteriores adjudicaciones, quedando definitivamente para la 2.ª Subasta los lotes no adjudicados.

Los lotes serán adjudicados a la mejor oferta económica entre las proposiciones presentadas, siendo resueltos los casos de empate por pujas a la llana si están presentes los proponentes empatados, y por sorteo en caso de ausencia de alguno de ellos.

GARANTÍAS.- Los que resulten adjudicatarios de cualquier Lote deberán presentar fianza por importe de 80.000 Ptas. (Machos tipo A y B), o 50.000 (Machos selectivos).

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.- Por la Alcaldía-Presidencia tras el acto de subasta, dada la proximidad de las fechas de caza.

MODELO DE PROPOSICIÓN. ANEXO I.- D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle, y D.N.I., en nombre propio o en representación de D., vecino de, con domicilio en la calle, y D.N.I. acreditado mediante fotocopia que se acompaña;

Enterado del anuncio publicado en el B.O.P. de Avila n.º de fecha, de la subasta del Aprovechamiento de 6 lotes de

Caza Mayor (Macho de Cabra Montés), cuyos pliegos de condiciones declara conocer y a los que se somete en su integridad, ofrece por el Lote, la cantidad de (en n.º y letra), a la que se añadirá el 16% en concepto de I.V.A., haciendo constar al mismo tiempo que opta asimismo a los Lotes números, y que de serle adjudicado el Primero SI/NO (Táchese lo que no proceda), renuncia a la adjudicación de los restantes lotes para los que ha presentado proposiciones o restantes lotes que contiene la presente.

Fecha y firma del proponente.

INFORMACIÓN Y MODALOS.- Ayto. de Villarejo del Valle, horario de oficina: Tfno. 920 - 38 40 81.

Villarejo del Valle a 31 de julio de 1998.

El Alcalde, *José Luis Fdez. Martín.*

- ooo -

Número 3.069

Ayuntamiento de Becedillas

EDICTO

Por esta Corporación en pleno, en sesión de 27 de mayo de 1998, con el voto favorable de 5 Concejales, siendo 5 los que de derecho la componen, se tomaron los siguientes acuerdos:

"1.- Transcurrido el plazo de exposición al público de los acuerdos provisionales de Imposición y aprobación de la Ordenanza de Tasa sobre Recogida de Basuras y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, dichos acuerdos quedan elevados a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

2.- El referido acuerdo de Imposición y el texto íntegro de la Ordenanza reguladora, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y se aplicará a partir de la fecha que señala la Disposición Final de dicha Ordenanza.

3.- Contra los presentes acuerdos definitivos de imposición y ordenación de la Tasa sobre Recogida de Basuras podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y del texto íntegro de la Ordenanza, en el Boletín Oficial de la Provincia.

El texto de la ordenanza es el del anexo a este Edicto, y que a continuación se transcribe.

ORDENANZA FISCAL

TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Artículo 1.º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por recogida de basuras", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2.º.- Hecho imponible.

1.- Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o

establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2.- A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3.- No está sujeta a la Tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios.

a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarias y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.

b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.

c) Recogida de escombros de obras.

Artículo 3.º.- Sujetos pasivos.

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso de precario.

2.- Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto de contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4.º.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del

sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º.- Exenciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa.

Artículo 6.º.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

Epígrafe 1.º.- Viviendas.

Por cada vivienda, 1.925 Ptas./Semestre.

Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamiento que no excedan de diez plazas.

Epígrafe 2.º.- Locales comerciales e industriales.

Establecimientos donde se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios, 1.925 Ptas./Semestre.

Las cuotas señaladas en la Tarifa, tienen carácter irreducible y corresponden a un semestre.

Artículo 7.º.- Devengo.

1.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal

de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2.- Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada semestre natural, salvo que el devengo de la Tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se devengará el primer día del semestre siguiente.

Artículo 8.º.- Declaración e ingreso.

1.- Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por primera vez la Tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer semestre.

2.- Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo a ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3.- El cobro de las cuotas se efectuará semestralmente, mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 9.º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la

Corporación, en sesión celebrada el 27 de mayo de 1998, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1998, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Becedillas a 23 de julio de 1998

El Alcalde, *Angel Peral*.

- ooo -

Número 3.115

Ayuntamiento de Moraleja de Matacabras

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1998

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1998, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día veinticinco de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a

la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Moraleja de Matacabras a 28 de julio de 1998.

El Presidente, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.116

Ayuntamiento de Blasconuño de Matacabras

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1998

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1998, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día veinticinco de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Blasconuño de Matacabras a 28 de julio de 1998.

El Presidente, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.119

Ayuntamiento de Valdecaza

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1998

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 8-7-98, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1998, que de no producirse reclamaciones este Presupuesto quedará definitivamente aprobado.

I.- RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1998:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 734.000 pts.
2. Impuestos indirectos, 150.000 pts.
3. Tasas y otros ingresos, 295.000 pts.
4. Transferencias corrientes, 2.122.000 pts.
5. Ingresos patrimoniales, 871.756 pts.

Totales ingresos, 4.172.756 pts.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal, 1.184.134 pts.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.781.000 pts.

4. Transferencias corrientes, 41.727 pts.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, 1.165.895 pts.

Totales gastos, 4.172.756 pts.

II.- PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1998

a) Plazas de funcionarios

1. Con habilitación nacional:

1.1 Secretario-Interventor, 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Valdecaza a ocho de julio de 1998

El Presidente, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.148

Mancomunidad de Municipios "Berrocal-La Horcajada"

ANUNCIO

La Mancomunidad de Municipios "Berrocal-La Horcajada" convoca CONCURSO ABIERTO, para la adquisición de un vehículo-camión para recogida de residuos sólidos a domicilio, compactador de 7 m3 y

sesenta contenedores, conforme al acuerdo adoptado por el Consejo de la Mancomunidad adoptado el día 28 de julio de 1998, con arreglo a las siguientes:

BASES

1.- **El Pliego de Condiciones económico administrativas**, se expone al público por espacio de ocho días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de poder presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren procedentes.

2.- **Objeto del Contrato.** Es objeto del contrato la adquisición de un Vehículo-camión para la recogida de residuos sólidos a domicilio, de 10 Tm. de P.M.A., 140 cv, de potencia, y equipado de un recolector compactador de 7m3 de capacidad; y sesenta contenedores metálicos galvanizados de 800 litros de capacidad.

3.- **Precio del Contrato.** El tipo de licitación será a la BAJA y se fija en la cantidad de 17.006.000 Ptas. incluidos todos los impuestos, pudiendo los licitadores sugerir en sus propuestas las modificaciones que sin menoscabo de lo establecido en este pliego de condiciones puedan concurrir a la mejor realización del contrato, detallando especialmente las características técnicas, estéticas y funcionales del vehículo y de los contenedores.

4.- **Duración del Contrato.** El Adjudicatario vendrá obligado a suministrar los bienes objeto del contrato en el plazo de UN MES desde la adjudicación definitiva.

5.- **Garantías.** La garantía provisional será la de 340.120 Ptas., equivalente al 2% del presupuesto del contrato o base de licitación, y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 de la LCAP. La garantía definitiva será del 4% del importe de la adjudicación.

6.- Presentación de proposiciones.- Las proposiciones se presentarán en la sede de la Mancomunidad Berrocal-La Horcajada, situada en las oficinas del Ayuntamiento de La Horcajada, durante el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila. Las oficinas se encontrarán abiertas a estos efectos todos los días de lunes a viernes de 10 a 14 horas.

7.- Apertura de proposiciones.- La constitución de la Mesa y apertura de las proposiciones presentadas tendrá lugar en el salón del Ayuntamiento de La Horcajada, a las 12 horas del día siguiente de finalizado el plazo de presentación de proposiciones, salvo que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones, en cuyo caso la licitación quedará aplazada.

8.- Modelo de Proposición.- La proposición se ajustará al siguiente modelo:

D. mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle, titular del D.N.I. n.º, expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de, vecino de con domicilio en, conforme acreditado con Poder Bastanteado) enterado del concurso tramitado para adquirir, mediante procedimiento abierto, un vehículo-camión compactador de 7 m3, 10 Tm. de P.M.A. y sesenta contenedores metálicos de 800 litros de capacidad, acepto expresamente el Pliego de condiciones económico administrativas aprobado por el Consejo de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 28 de julio de 1998 y me comprometo a suministrarlo en el precio de Ptas. con todos los impuestos INCLUIDOS, declarando que no incurriré en causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con esta Mancomunidad, y acompaño

todos los documentos exigidos. Lugar, fecha y firma del licitador.

En La Horcajada a 3 de agosto de 1998.

El Presidente, *Ilegible*.

- ooo -

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.001

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
N.º UNO DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio de divorcio seguidos en este Juzgado al n.º 110/97 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

"SENTENCIA:

En Avila a 28 de enero de 1998. Vistos por la Il.ª Sra. D.ª María Teresa Santos Gutiérrez, Magistrada Juez de 1.ª Instancia n.º 1 de Avila y su Partido, los presentes autos de DIVORCIO 110/97, a instancia de D.ª María Sonsoles Blázquez Esteban, representada por el Procurador D. Agustín Sánchez González, y asistida del Letrado D. Pedro Lanciego Plaza, contra D. Antonio Sastre García declarado en rebeldía y siendo parte el Ministerio Fiscal, seguidos por disolución del matrimonio por divorcio, y

FALLO:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Sánchez González en nombre y representación de D.ª María Sonsoles Blázquez Esteban contra D. Antonio Sastre García, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el

matrimonio contraído por D.ª María Sonsoles Blázquez Esteban y D. Antonio Sastre García el día 15 de enero de 1968 acordando las siguientes medidas: *primera: El hijo menor del matrimonio, Eduardo, queda al cuidado de la madre D.ª María Sonsoles Blázquez Esteban, siendo que la patria potestad sea ejercitada exclusivamente por la madre, si bien el padre conservará la titularidad de la misma compartida con la madre.- Segundo: No se acuerda ningún régimen de estancias con el progenitor, en cuanto a las visitas y comunicaciones del padre podrá visitar al hijo menor y comunicarse con él una semana durante las vacaciones de Navidad, otra en Semana Santa y un mes en verano. Tercero: En concepto de alimentos para los hijos Eduardo y José Antonio, D. Antonio Sastre deberá abonar la cantidad de 50.000 Ptas. mensuales, excepto en el mes de septiembre que será de 80.000 Ptas. dentro de los cinco primeros días de cada mes. Cantidades que serán revisadas e incrementadas en función de la variación que sufra al alza el índice de precios al consumo, siendo la fecha de computación de la revisión el día primero de enero de cada año. No habiendo lugar a acordar pensión compensatoria. Todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas, por lo que cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad. Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes al de su notificación para ante la Audiencia Provincial de Avila, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.*

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido y firmo la presente en Avila a 14 de julio de 1998.

El Secretario, *Ilegible*.